



CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVII

SAN JUAN, VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023

27.019

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA SAN JUAN

DECRETO N° 1185 -MSP-2023.

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El expediente N° 816-000215-2023, registro del INAISA-INCUCAI, dependiente del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente actuado el Coordinador Jurisdiccional del INAISA solicita la baja del Decreto N° 1674-MSP-2017 del Enfermero Universitario, Juan Isaías Morla, DNI N° 35.735.776, quién prestaba servicios en INAISA de acuerdo a Resolución N° 4445-MSP-2016 y concluyó sus tareas en el mismo el día 21 de febrero del 2022.

Que se solicita la incorporación al Decreto referido ut supra, del Doctor Federico Giménez, DNI N° 29.003.688 quién forma parte del equipo de INAISA desde el 26 de diciembre del 2022 según Resolución N° 5641-MSP-2022.

Que el Decreto N° 1674-MSP de fecha 24 de octubre de 2017 crea en el ámbito de la Jurisdicción del Ministerio de Salud Pública un adicional mensual, remunerativo y no bonificable por función destinado a profesionales tanto de la Ley N° 71-Q y 1148-Q y que cumplan tareas de ablación y trasplante de órganos y tejidos humanos en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson de manera efectiva, continua, habitual y permanente y reúna los requisitos establecidos en el mencionado Decreto.

Que se determina en el artículo 2° de la citada norma legal, que para ser beneficiario del adicional el personal deberá cumplir funciones asignadas por Resolución de la autoridad competente que comprendan tareas de ablación y trasplante de órganos y tejidos humanos en el Hospital Público Descentralizado Dr. Guillermo Rawson.

Que se acredita el cumplimiento de tal requisito con la Resolución N° 5641-MSP-2022 de fecha 26 de diciembre del 2022 que le asigna funciones al Doctor Federico Javier Giménez para que cumpla funciones en INAISA.

Que el Decreto N° 1674-MSP-2017 en su anexo respectivo determina la nómina del personal autorizado a percibir el adicional siendo ello el motivo de la solicitud en estos actuados donde se requiere incorporar al mencionado profesional y la baja del agente Juan Isaías Morla.

Que el presente tramite responde a razones de oportunidad, merito y conveniencia de la autoridad superior y en virtud de la normativa legal vigente y Ut-Supra analizada, no habría obstáculo legal para proceder con la modificación solicitada.

Que ha intervenido en el presente la Secretaria de Planificación y Control de Gestión Sanitaria, el Secretario Técnico, Asesoría Letrada y la Señora Ministra de Salud.

Que corresponde dictar norma legal respectiva.

POR ELLO;

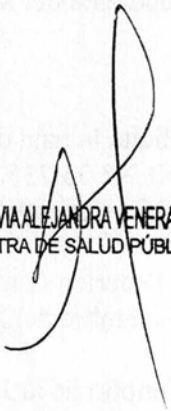
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se da de baja del Anexo del Decreto N° 1674-MSP-2017, partir de 21 de febrero del año 2022 al Señor Juan Isaías Morla, DNI N° 35.735.776, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N° 71-Q – Grado X – 36hs. Nivel Central - Interino, con funciones de Enfermero Universitario en la Zona Sanitaria I Central, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Se Incorpora al Anexo del Decreto N° 1674-MSP-2017, al Doctor Federico Javier Giménez, DNI N° 29.003.688, actual cargo de: Carrera Asistencial y Preventiva – Ley N°

71-Q – Grado IX – 18hs, con adicional a 36hs – Servicio de Terapia Intensiva Adultos del Hospital Descentralizado Dr. Guillermo Rawson, Titularizado, con funciones en INAISA por Resolución N° 5641-MSP-2022.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1186 -MPyDE-2023

SAN JUAN, 29 JUN. 2023

VISTO:

El Expediente N° 400-000054-2023, registro del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Señor Manuel Martín Perea, DNI N° 32.185.674, agente categoría 14°, Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, solicita se modifiquen los datos, en su legajo personal en lo que respecta a su apellido.

Que en Autos N° 179605 de fecha 19/08/2022, el Cuarto Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ofi ju Civil N° 1 del Poder Judicial de San Juan, Caratulados BARON MANUEL MARTÍN S/ Supresión de apellido. Se ha resuelto hacer lugar al pedido formulado por el actor Sr. Manuel Martín Barón, DNI N° 32.185.674 de supresión de apellido paterno, debiendo quedar como MANUEL MARTÍN PEREA, lo que se ejecuta en Decreto N° 0506-2023.

Que al respecto se adjunta en los presentes actuados Sentencia Judicial, Partida de Nacimiento (Tomo I – Acta 104 – Año 1984).

Que de acuerdo a lo expuesto en los considerando que anteceden se debe hacer lugar a lo peticionado por el agente en cuestión, debiendo modificar el Decreto N° 0579-MPyDE-2019, el que hace alusión a su promoción.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, Asesoría Letrada de la Gestión Pública y de la Dirección de Recursos Humanos y Organización.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se da lugar a lo solicitado por el Señor Manuel Martín Perea, DNI N° 32.185.674, agente categoría 14°, Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, en lo que respecta al cambio de apellido en el Decreto N° 0579-MPyDE-2019, el que hace alusión a su promoción, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente disposición, y quedará redactada de la siguiente manera:

“Se Promociona a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto, a las Categorías y en los Agrupamientos de la Planta Permanente del Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, a los agentes que se consignan en el Anexo I, el que forma parte integrante del presente Decreto”.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11.0.0 – TESORO PROVINCIAL

INSTITUCIÓN: 1.44.0 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

PROGRAMA: 01 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

SUB-PROGRAMA: 00

PROYECTO: 00

ACTIVIDAD: A01 – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

PLANTA: 01- PLANTA PERMANENTE

ESCALAFON: 02 – GENERAL

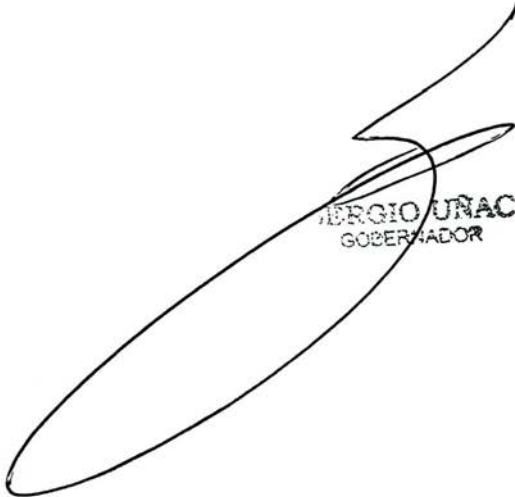
CLASE: 02 – PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO
AGRUPAMIENTO: 1- ADMINISTRATIVO

Nº	APELLIDO/S NOMBRE/S	CUIL N°	CATEGORIA ACTUAL	CATEGORIA PROPUESTA	AGRUPAMIENTO
1	PEREA, MANUEL MARTÍN	20-32185674-9	12°	14°	Administrativo

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Ing. Agr. ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de Producción y
Desarrollo Económico



SERGIO URAC
GOBERNADOR

NOTIFICACIONES



*Cámara de Diputados
SAN JUAN*

"2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

San Juan, octubre de 2023.

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

LEY PROVINCIAL Nº 2489-R.-

En cumplimiento con lo ordenado en la Ley Provincial Nº 2489-R., artículo 20 y ccs., hace público el listado completo de candidatos que se inscribieron para formar parte del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura como representantes de asociaciones civiles u organismos no gubernamentales. Los mismos son:

- Lic. Patricia Salinas, M.P. 745, miembro de la Oficina de Coordinación de Tratamiento y Asistencia Penitenciaria.
- Irma Silvia Gómez. D.N.I. 5.671.195, representante de la Liga Argentina por los Derechos Humanos.
- Carlos Goya Martínez, miembro integrante de la Agrupación HIJOS.
- Dr. Pablo Marcelo Pereira Samper, miembro integrante de la Asociación Pensamiento Penal Capítulo San Juan.
- Lic. Agustina Elizabeth Abelin Molina, miembro integrante de la Asociación Pensamiento Penal Capítulo San Juan.



Cámara de Diputados
SAN JUAN

"2023- Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"

- Mg. Magdalena Soler, D.N.I. 94.671.869, miembro integrante de la organización APDH.
- Dra. María Candelaria Terusi Nozica, D.N.I 39.376956, miembro integrante de la Asociación Pensamiento Penal Capítulo San Juan.
- Dr. Peralta Palacio Néctor Henri, D.N.I. 14.474.659, Presidente de la Fundación Celestes y Blancos.
- Tejada Flavia Gabriela, D.N.I. 27.918.301, representante del CPDHPL.
- Andrea De Los Ángeles Dávila, D.N.I. 23.381.288, secretaria del CPDHPL.
- Carolina Otarola, representante de la Asociación Civil 26 de Julio.

Se invitan a los ciudadanos en general, las asociaciones civiles, los colegios y asociaciones profesionales, las entidades académicas y de derechos humanos, a que presenten observaciones, apoyos o impugnaciones, por escrito y de modo fundado y documentado en un plazo de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación, en forma presencial por mesa de entrada de la Cámara de Diputados de San Juan, cito en calle Libertador 800 Oeste, Ciudad, San Juan o en forma digital a la dirección de correo mesa_entradas@diputados-san-juan.gob.ar ASUNTO: INTEGRACIÓN COMITÉ PROVINCIAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES".



FERNANDA PAREDES ZARATE
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE JUSTICIALISTA

Cta. Cte. 22.818 Octubre 27-30 \$ 1.300.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

EDICTO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca a la Audiencia Pública** solicitada por la empresa **"PARADA OESTE S.A.S."** – con Domicilio del Proyecto en Avda. Libertador San Martín S/N – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan, a realizarse el día **Viernes 03 de noviembre de 2023 a las 09:30 hs.** En las instalaciones del salón "LA VENE", ubicado en Avda. Libertador N.º 3911 (Oeste), esquina calle Manuel Zavalla norte – Departamento Rivadavia – Provincia de San Juan. Respecto del Proyecto: "ESTACION DE SERVICIO PARADA OESTE S.A.S.". -, a fin de obtener la declaración de impacto ambiental, bajo el registro del expediente N.º 1300-2253-2021, según lo establece la legislación ambiental vigente.

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N.º 504-L -ARTÍCULO 4º INCISO 2º) Y ART. 6º- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N.º 2067/97).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el boletín oficial de la provincia.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable - edificio centro cívico 3er. piso sector ii, de lunes a viernes en horario de 8,00 has a 12,30 has.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1º) Presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2º) Los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo.: – Ing. JORGE D. SCELLATO – Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable. Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.


CARLA CHIRINO TOBAR
DIRECTORA DE GESTIÓN AMBIENTAL
SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE




Ing. JORGE DANIEL SCELLATO
Subsecretario de Conservación y Desarrollo Sustentable
Secretaría de Estado de Ambiente
y Desarrollo Sustentable

Nº 86.114 Octubre 27/31 \$ 1.800.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N.º 114-D.R.C.D -2023.-

**EXPEDIENTE N.º 212-000009-2022 – BUSTAMANTE, MIGUEL OSVALDO D.N.I.
20.275.842**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6º de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.º 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Capital, con frente a calle s/n, Monoblock 35, Piso 2º, Depto. "D". Barrio FUVA, con N.C. 01-32-710-330-02-012 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de **ASOCIACION CON FINES DE ESPECIFICOS BARRIO F.U.V.A**, bajo Folio Real Matricula N°01-9080, Departamento Propiedad Horizontal.-

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N° 212-000009-2022, iniciado por **BUSTAMANTE, MIGUEL OSVALDO D.N.I. 20.275.842.-**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 113-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N. ° 212-000141-2021 – CORTEZ, LEONIDAS MANUEL D.N.I. 06.766.033 y TELLO, AMERICA VICTORIA D.N.I. 03.804.504.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Chimbas, con frente a calle Aviadores Argentinos 246 este, Villa Centenario, con N.C. 08-26-600-135 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre del MACHADO SANCHEZ, JUAN CARLOS, inscripto bajo el N° 671, F° 71, T° 7, Año 1963, Departamento Chimbas.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 08-26-600-140, Propiedad de: MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

Por el Oeste con N.C. 08-26-600-140, Propiedad de: MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

Por el Norte con N.C. 08-26-610-135, Propiedad de: MACHADO SANCHEZ, JUAN C.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000141-2021, iniciado por **CORTEZ, LEONIDAS MANUEL D.N.I. 06.766.033 y TELLO, AMERICA VICTORIA D.N.I. 03.804.504**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 111-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000169-2021 – MONTOYA, ROSARIO TRANSITO D.N.I. 12.243.299

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle Fray Luis Beltrán 192 oeste, Villa San Damián con N.C 04-45-720-530 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de OLIVA, FLORENCIO ISIDRO, inscripto bajo el N° 3570, F° 170, T° 15, Año 1951, Departamento Rawson.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-45-732-548, Propiedad de: MERCADO, MARIO ALBERTO.

Con N.C. 04-45-730-540, Propiedad de: DIAZ, JUAN CRISOSTOMO.

Con N.C. 04-45-720-540, Propiedad de: RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL.

Con N.C. 04-45-715-540, Propiedad de: RODRIGUEZ, JACINTA F.

Con N.C. 04-45-705-540, Propiedad de: RODRIGUEZ, JACINTA F.

Por el Oeste con N.C. 04-45-740-530, Propiedad de: MORILLA, ALFREDO ULPIANO.

Por el Sur con N.C. 04-45-700-520, Propiedad de: MIRANDA, SEGUNDO NOE.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000169-2021, iniciado por **MONTOYA, ROSARIO TRANSITO D.N.I. 12.243.299**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.802 Octubre 25/27 \$ 1.730.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-**EDICTO N. ° 112-D.R.C.D -2023.-****EXPEDIENTE N.° 212-000157-2021 – GIMENEZ, JESUS MANUEL D.N.I. 13.061.795.**

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan; departamento Caucete, con frente a calle 9 de Julio 108, Barrio Huarpes, con N.C 13-54-420-320 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre del CONSEJO DE RECONSTRUCCIÓN DE SAN JUAN, inscripto bajo el N° 2454, F° 154, T° 8, Año 1952, Departamento Caucete.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Oeste con N.C. 13-54-420-320, Propiedad de: CONSEJO DE RECONSTRUCCIÓN DE SAN JUAN y adjudicatario: ACIAR, DESIDERIO GERGORIO.

Por el Sur con N.C. 13-54-410-320, Propiedad de: IVANEZ, JUAN GUILLERMO y ALVAREZ, ASUCENA.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000157-2021, iniciado por **GIMENEZ, JESUS MANUEL D.N.I. 13.061.795**

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

Cta. Cte. 22.803 Octubre 25/27 \$ 1.700.-

DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DOMINIAL.-

EDICTO N. ° 109-D.R.C.D -2023.-

EXPEDIENTE N.° 212-000071-2020 –LARA, CARLOS EUGENIO D.N.I. 10.664.044, y CHAVEZ, MARIA DEL ROSARIO D.N.I. 12.340.354

La D.R.C.D dependiente del Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, y en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 6° de la Ley Nacional N°24.374, en el inciso 3) del artículo 14 de la Ley Provincial N°1808-C y Decreto Reglamentario N.° 0009-MG-18, cita y emplaza por el término de 30 días a los titulares de dominio, poseedores, herederos, colindantes y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en la Provincia de San Juan, departamento Rawson, con frente a calle S/N, Manzana “E”, Casa 2, Barrio Virgen de Fátima con N.C 04-30-532-205 inscripto en la D.G.C y en el R.G.I, a nombre de ASOCIACION CIVIL MEDANITO, inscripto bajo la matrícula N° 4-3930, Departamento Rawson.–

Cita expresamente a los colindantes por el:

Por el Este con N.C. 04-30-531-217, Propiedad de: BUSTOS, CARLOS JAVIER.

Por el Sur con N.C. 04-30-528-205, Propiedad de: OCHOA, CLAUDIA LILIANA.

Por el Norte con N.C. 04-30-535-205, Propiedad de: BARBOZA, MARIO ORLANDO.

La solicitud de Regularización del citado inmueble tramita por ante la D.R.C.D. bajo el Expediente N. ° 212-000071-2020, iniciado por LARA, CARLOS EUGENIO D.N.I. 10.664.044 y CHAVEZ, MARIA DEL ROSARIO D.N.I. 12.340.354

Para oposición, consentimiento y/o cualquier tipo de presentación, deberá concurrir a la D.R.C.D. ubicada en Calle Agustín Gnecco 395 (Sur), Departamento Capital, Provincia de San Juan, de lunes a viernes de 7:30 a 13:00 hs. Teléfono: 4228268. Vencido el plazo y sin oposición los beneficiarios escriturarán dentro del marco de la normativa legal referida. Fdo. Dr. Manuel Gimenes Pons- Sub director. -

RESOLUCIONES

2023 "Año del 40° Aniversario de la Democracia ininterrumpida de la República Argentina"



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1373 -DGR-2023

SAN JUAN ; 25 de Octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-003287-2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Resolución N° 1855-DGR-2022, aprobó las funcionalidades y especificaciones del servicio "Presentación de Declaración Jurada de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos - Plazo Fijo", disponiendo en su Artículo 4°, una carga simplificada manual de los importes totales con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2023.

Que mediante Resolución N° 0817-DGR-2023 se prorrogó la operatividad de la carga simplificada, hasta el día Treinta (30) de Septiembre de 2023.

Que resulta necesario modificar la fecha de vigencia antes mencionada, hasta el 30 de Noviembre de 2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO;

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el Artículo 4° de la Resolución N° 1855-DGR-2022, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 4°.- Establécese una carga simplificada manual de los importes totales. Esta opción tiene vigencia hasta el Treinta (30) de Noviembre de 2023."

ARTICULO 2°.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Rúbrica	Código
G.L.	



C.P.N. ERNESTO ARIEL
DIRECTOR
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Cta. Cte. 22.817 Octubre 27 \$ 520.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 1374 -DGR-2023

SAN JUAN 25 de Octubre de 2023

VISTO:

El Expediente N° 702-003286-2023, registro de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 151-I - Código Tributario faculta al Director General de Rentas para dictar las normas necesarias en el cumplimiento de los deberes y atribuciones específicas de la Dirección General de Rentas.

Que la Resolución N° 1854-DGR-2022, estableció un procedimiento para la presentación de las Declaraciones Juradas de Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos disponiendo en su Artículo 3º, una carga simplificada manual de los importes totales con vigencia hasta el 31 de Marzo de 2023.

Que mediante Resolución N° 0818-DGR-2023 se prorrogó la vigencia del citado Artículo, hasta el día Treinta (30) de Septiembre de 2023.

Que por razones de operatividad resulta necesario modificar la vigencia antes mencionada, hasta el 30 Noviembre de 2023.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de esta Dirección General de Rentas en el expediente de visto, no efectuando observación legal.

POR ELLO;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º- Sustitúyase el Artículo 3º de la Resolución N° 1854-DGR-2022, el que queda redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3º- Establecese una carga simplificada manual de los importes totales. Esta opción tiene vigencia hasta el treinta (30) de Noviembre de 2023."

ARTICULO 2.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO 3.- Téngase por Resolución, notifíquese, publíquese por UN (1) día en el Boletín Oficial, cúmplase y archívese.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS	
Róbrica	Código
G.L.	



EDICTO DE MINAS

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N° 1124-181-B-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.468.893.60	2.405.411.00
V2	6.468.893.50	2.407.410.90
V3	6.466.693.60	2.407.411.00
V4	6.466.693.60	2.405.410.90

SUPERFICIE REGISTRADA: 439.99.-Has.

Resolución N° 147-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el término de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-210300**, Fiscal Nacional Gobierno de la Nación CUIT N* 30-546694-2, Ubicación Ruta Prov. 400 s/n Dpto. Calingasta Dominio N* 136 F* 036 T* 2- Dominio Publico Nacional año 1974. El inmueble inscripto al N* 136 F* 36 T* 2- Dominio Publico año 1974, figura a nombre de Estado nacional- Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 09 de Octubre de 2023.

Dr. Angel S. María Martín
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERÍA

N° 86.975 Octubre 18-27 \$ 750.-

E D I C T O D E C A T E O
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-179-B-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Calingasta.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.626.735.00	2.412.986.00
V2	6.626.735.00	2.417.787.00
V3	6.625.135.00	2.417.787.00
V4	6.625.135.00	2.412.987.00

SUPERFICIE REGISTRADA: 768.08- Has.

Resolución N ° 146-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITESE a **Parcela N.C.N* 16-20-800200**, Propietario Estomonte S.A., Domicilio Ruta Prov. 412-, Dominio N* 827 F* 027 T* 9- Calingasta año 1980, **Parcela N.C.N* 16-20-700300**, Propietario National Lead Company S.A. Domicilio Ruta Prov. 412 Dominio N* 566 F* 166 T* 2- Calingasta año 1952. El inmueble inscripto al 1) N* 827 F* 27 T* 9- Dpto. Calingasta año 1980, figura a nombre de Estomonte S.A. s/CUIT. 2) N* 566 F* 166 T* 2 Dpto. Calingasta año 1952, figura a nombre de National Lead Company S.A. s/CUIT.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 09 de Octubre de 2023.

Dr. Angel S. Meria Martin
Consejero
Consejo Minero
Ministerio de Minería

A/C Secretaría Técnica
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.976 Octubre 18-27 \$ 850.-

E D I C T O D E C A T E O

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

EXPTE. N ° 1124-173-B-22. –

Solicitud de Cateo Registrado Catastralmente: Departamento de Iglesia.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94-		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
V1	6.655.542.78	2.422.360.88
V2	6.655.542.82	2.423.360.89
V3	6.653.542.78	2.423.360.88
V4	6.653.542.83	2.422.360.90

SUPERFICIE REGISTRADA: 200.00.-Has.

Resolución N ° 147-DDM-2023, Publicar Edicto 2 veces en el termino de 10 días, en el boletín oficial, cartel viso en la puerta de la oficina, CITese a **Parcela N.C.N* 17-90-165145**, Condominio Tierra de los andes CUIT N* 30-63760499-2. 2) Grau Jaime Alberto D.N.I.N* 6.904.913- Domicilio Ruta Nac. 150- Dpto. Iglesia- Dominio N* 56 F* 056 T* 13- Dpto. Iglesia año 1998, N* 57 F* 057 T* 13- Iglesia año 1998, N* 7 F* 007 T* 10- Iglesia año 1990.

Para que en el término de 20 días de de notificados formulen las presentaciones que crean conveniente a sus derechos. Acredite la peticionante en el Término de 30 días, haber efectuado la publicación ordenada.



San Juan, 10 de Octubre de 2023.

Dr. Angel S. María Martín
Consejo Minero
Ministerio de Minería

AJC Secretaría Técnica
PARTAMENTO DE MINISTERIO

EDICTO DE REQUERIMIENTO
BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Expte. N° 1124-147-M-13. -

El Sr. Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado GWK Minerals S.A.- s/Servidumbre de Camino en el Dpto. de Iglesia, quedando registrada de la siguiente manera.

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICE	PLANA X	PLANA Y
1	6.743.160.50	2.420.194.03
2	6.745.277.35	2.420.672.22
3	6.748.920.67	2.421.799.35
4	6.751.714.68	2.422.894.73
5	6.750.120.82	2.425.037.08
6	6.749.936.67	2.427.514.36
7	6.753.045.80	2.428.261.28
8	6.753.418.86	2.428.527.19
9	6.755.064.31	2.428.412.09
10	6.758.110.73	2.428.478.77
11	6.764.475.82	2.428.052.79
12	6.767.519.86	2.427.199.51
13	6.769.107.36	2.427.743.76
14	6.769.541.94	2.429.753.51
15	6.770.716.69	2.431.371.70
16	6.770.507.67	2.431.789.75
17	6.770.618.43	2.432.508.29
18	6.772.532.75	2.432.584.11
19	6.773.682.45	2.433.327.51
20	6.775.323.39	2.432.793.00
21	6.777.401.47	2.432.097.51
22	6.778.658.39	2.432.646.89
23	6.780.027.01	2.432.941.45
24	6.781.339.59	2.432.475.54

25	6.782.844.39	2.432.334.51
26	6.785.403.78	2.431.831.57
27	6.785.935.29	2.431.372.59
28	6.787.721.08	2.432.633.10
29	6.788.052.05	2.430.941.98
30	6.789.151.22	2.429.844.50
31	6.789.978.73	2.429.254.91
32	6.788.252.79	2.432.862.27
33	6.789.892.60	2.432.579.11
34	6.791.251.85	2.432.781.08
35	6.791.305.09	2.431.310.81
36	6.792.314.92	2.433.444.22
37	6.792.321.48	2.435.131.25
38	6.793.374.06	2.437.026.80
39	6.794.806.25	2.437.961.74
40	6.795.565.01	2.437.882.91
41	6.796.006.88	2.438.787.43
42	6.792.512.52	2.437.813.09
43	6.798.340.98	2.434.932.91
44	6.800.469.28	2.431.885.88
45	6.799.396.05	2.429.250.42
46	6.801.669.47	2.430.752.68

SUPERFICIE REGISTRADA. 842652 M2/ 84.26 Has.

OBSERVACIONES. Se cumple en informar que el pedido tramitado en autos, afecta en su recorrido a los siguientes derechos Mineros.

Cateos. Expte. N* 1124066-R-20, Expte. N* 1124050-C-2011, Expte. N* 021-D-06, Expte. N* 135-D-06, Expte. N* 1124016-R-06, Expte. N* 1124134-06, Expte. N* 11240577-21, Expte. N* 357-N-2000- **Manifestación de Descubrimiento** Expte. N* 295.565-C-90, INDEPENDENCIA 25, Expte. N* 545527-H-94, SOLITARIO 11-1, Expte. N* 1110-C-96, ORTIGA IV, Expte. N* 545528-H-94, SOLITARIO 11, Expte. N* 1196-B-96 CONSTANZA, Expte. N* 0211-M-63, VALERIANO IV, Expte. N* 279-m-96, FUE II, Expte. N* 1124528-M-11, TORO, Expte. N* 462-R-99, SAN CRISPIN, Expte. N* 1124181-M-16, LOLA Expte. N* 425101-C-01, MALAMBO, Expte. N* 1124203-2022, PATRI, Expte. N* 1124420-2020, TAMBO SUR II, Expte. N* 1124422-20, TAMBO SUR III, Expte. N* 1124073-2022, MALAMBO 4, Expte. N* 1124188-R-07, TAMBO SUR.

SERVIDUMBRE. Expte. N° 1124684-I-10, Expte. N° 011-L-06.

Por Resolución N° 157-DDM-23, Practíquese el requerimiento a los propietarios superficiales de la Parcela donde se ubica la Servidumbre de Camino solicitada en autos. Según informe de D.G. y Catastro y R. de la Propiedad y/o a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones a la Servidumbre Peticionada. Parcela N.C.N° 17-90-650100, Condominio 1) Barrick Exploraciones Argentinas S.A. CUIT N° 30-64007203-9. 2) Villanueva Carmelo Julio D.N.I.N° 7.947.422. 3) Villanueva Oscar Rogelio s/n Doc., Ubicación Ruta Prov. N° 412 s/n Dpto. Iglesia, Inscripción de Dominio N° 54, F° 54 T° 17- Dpto. Iglesia año 2003. Parcela N.C.N° 17-90-470120, Propietario S.A. De Explotación y Comercio Minero CUIT N° 30-65392023-3, Ubicación Ruta Prov. 412, Valle del Cura, Inscripción de Dominio N° 115, F° 147, T° 1- Dpto. Iglesia año 1946.

Publíquese en el Boletín Oficial por Dos (2) veces en el espacio de Diez (10). Dentro de los 10 días siguientes al de la notificación deberán los propietarios hacer valer sus derechos. Acredite el peticionante en el término de 30 días haber efectuado la publicación ordenada, Bajo apercibimiento de tenerla por Desistida. -

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería.

San Juan, 12 de Octubre de 2.023.



[Handwritten signature]
-scr. M. Fernanda Llarena
Escribana de Minas
MINISTERIO DE MINERIA

EDICTO DE MENSURAExpediente N° 295.389-B-90.-

El Director de Despacho Minero del Ministerio de Minería, comunica que se ha presentado Bastías Hugo Enrique., Solicitando la Mensura de la Mina MARIA LAURA, en el Dpto. De Iglesia, se encuentra en las siguientes coordenadas:

COORDENADAS DEL PERIMETRO- GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
V1	6.679.063.77	2.491.570.03
V2	6.678.908.18	2.492.557.85
V3	6.677.920.36	2.492.402.26
V4	6.678.075.95	2.491.414.44

COORDENADAS GAUSS KRUGER PGA '94		
VERTICES	PLANAS X	PLANAS Y
L.L.	6.678.850.00	2.492.083.00

PLANILLA DE COORDENADAS GAUSS KRYGER- PGA 94		
PERTENENCIA I		
VERTICE	X	Y
1	6.679.063.77	2.491.570.03
2	6.678.908.18	2.492.557.85
3	6.677.920.36	2.492.402.26
4	6.678.075.95	2.491.414.44

SUPERFICIE. 100 HAS.

AREA COMPRENDIDA. 100 has.

OBSERVACIONES. Se registran las coordenadas de los vértices que conforman el perímetro de la mina de autos, se tienen presentes, las coordenadas de la única pertenencia consignadas a fs. 121 y Labor Legal denunciada a fs. 121, las que verificadas al momento de las operaciones de mensura, se procederse a la registración definitiva, conforme lo establecido en el Código de Minería.

Minas Colindante. Manifestación de Descubrimiento expediente N° 1124373-B-10, MARIA, Mina Expte. N° 296.974-B-89, AURORA, Mina Expte. N° 305.817-B-88, Vero.

Por Res. N° 168-DDM-23, Art. 1*, Publíquese por tres veces en el termino de 15 días, Cartel aviso en la puerta de la oficina, por quince días. Acrediten el peticionante en el término de treinta (30) días de haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de tener por no presentado el pedido de mensura y caducar sus derechos.

Fdo. Dr. Juan Ricardo Quiroga, Director Despacho Minero, Ministerio de Minería
San Juan, 20 de Octubre del 2023



Escr. M. Fernanda Llerena
Escribana Jefe
MINISTERIO DE MINERIA

N° 86.110 Octubre 26/30 \$ 1.640.-

LICITACIONES

SAN JUAN, 24 DE OCTUBRE DE 2023.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARIA DE AGUA Y ENERGÍA
DEPARTAMENTO DE HIDRAULICA
LICITACION PÚBLICA N.º 0037/2023-

TEXTO: "CONTRATACION DE SEGUROS OBLIGATORIOS DE LA FLOTA OPERATIVA PERTENECIENTE A LA REPARTICION" Conforme al PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULARES y PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que sirven de base para el presente llamado, aprobado oportunamente por Resolución N.º 1801-DH-2023.

APERTURA: 7 DE NOVIEMBRE DE 2023 – HORA 09,00.-

LUGAR APERTURA: AV. LIBERTADOR 750 OESTE (CENTRO CIVICO) SALA DE LICITACIONES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CIVICO 2º PISO NUCLEO 6.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE SOBRES: OFICINA MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS - DPTO. DE HIDRÁULICA- CALLE AGUSTÍN GNECCO 350 SUR- CAPITAL- SAN JUAN EN HORARIO DE 7:00 A 8:00 HS.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: REGIMEN DE CONTRATACIONES -LEY N.º 2000-A

EXPEDIENTE: Nº 506-002968-2023 - GC

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.414.103,34=

Pliegos disponibles en el Portal web oficial de Compras Públicas

<https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/> en las sección <https://licitaciones.sanjuan.gob.ar/> y en la página de la repartición <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/licitaciones/licitaciones.php> , desde donde podrán descargar los archivos correspondientes.

Consultas o pedidos de aclaración: licycomprasdh@sanjuan.gov.ar o dhcompras2021@gmail.com

Agustín Gnecco 350 (sur) - Capital - San Juan - 4221962- 4225039 - 4223641
E-mail: hidraulica@sanjuan.gov.ar - <https://hidraulica.sanjuan.gob.ar/>

Cta. Cte. 22.815 Octubre 26/30 \$ 1.180.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUANLicitación Pública N° 15/2023

Expediente N° 142.577

**Objeto:** "Servicio de control de plagas - Contrato 1"**Apertura de propuestas:** 06 de noviembre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.**Presentación de las propuestas:** Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 06 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 horas.**Adquisición de Pliegos:** \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas; el ANEXO I - Detalle de Edificios, ubicaciones y superficies y el ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN, deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones**Presupuesto Oficial:** PESOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$11.595.554,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

Licitación Pública N° 16/2023

Expediente N° 142.578



Objeto: "Servicio de control de plagas - Contrato 2"

Apertura de propuestas: 13 de noviembre de 2023; a las 10.00 horas; en el 2do. piso del Edificio 25 de mayo, ubicado en calle Rivadavia 473 (E), Ciudad de San Juan, ala sur. Los oferentes podrán participar del acto de apertura vía Zoom.

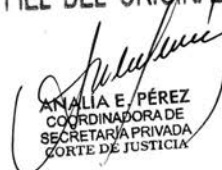
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Dirección Gral. Financiera Contable del Poder Judicial: Rivadavia 473 este, 2do. piso, ala sur, ciudad de San Juan, el día 13 de noviembre de 2023 hasta las 10:00 horas.

Adquisición de Pliegos: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil) No reembolsables. El Pliego de Bases y Condiciones Generales; Pliego de Bases y Condiciones Particulares; Pliego de Especificaciones Técnicas; el ANEXO I - Detalle de Edificios, ubicaciones y superficies y el ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN, deben ser consultados en la página oficial del Poder Judicial: www.jussanjuan.gov.ar/licitaciones

Presupuesto Oficial: PESOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$10.791.732,00).

En caso de resultar inhábil el citado día, el acto se materializará el día hábil siguiente, a la misma hora.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

N° 4240 Octubre 27-30 Eximido.-

CONVOCATORIAS

EL DIRECTORIO DE “UNIDAD DE PRESTACIONES ESPECIALES S.A”, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 de noviembre de 2023 a las 11 hs en el primer llamado y a las 12 hs en el segundo llamado, en el domicilio de la sede social de Rivadavia 574 Este de la ciudad de San Juan, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

- 1- Elección de dos accionistas para que firmen el acta junto al Presidente;
- 2- Consideración y Resolución sobre la documentación prescripta en el Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19550, sobre el ejercicio cerrado el 30-06-23;
- 3- Consideración y Resolución sobre la Gestión del Directorio y su Remuneración por el ejercicio cerrado el 30-06-23.
- 4- Consideración y resolución sobre el destino de las utilidades por el ejercicio cerrado el 30-06-23.

Fdo. Dr. Carlos Florencio Lara - Presidente

Dr. CARLOS LARA
Presidente
UPE S.A.
CUIT.: 30-71567250-9



CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Directorio de FA S.A. convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 10 de noviembre de 2023, a las 17hs., en primera convocatoria y a las 18 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 6 Nro 2008 (Oeste), Pocito, San Juan, a efectos de considerar el siguiente orden del día:


Punto 1) Designación de accionistas para que suscriban el acta de la asamblea, junto con el presidente.

Punto 2) Lectura del Acta anterior

Punto 3) Tratamiento de la Gestión de los Directores.

Punto 4) Designación del Nuevo Directorio.

Los accionistas deberán comunicar por escrito, con no menos de 3 días hábiles de anticipación, su decisión de concurrir a la asamblea.

FA S.A.

Maria Cristina Doblanschi
Presidente

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3409.-

Visto:

El expediente N°117-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°2158-DE-23, correspondiente a Contrato de movilidades, construcción de pasantes y bacheos.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo. -


Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **02 OCT** de 2023.

DECRETO N° 3178 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 117-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3409.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3409, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 6 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Marián
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3428.-

Visto:

El expediente N°59-C-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; La Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Rivadavia, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Otórguese a los comercios afectados por obras de gran magnitud, como la construcción de cloacas o acueductos, la eximición del pago de la tasa comercial por seis (6) meses desde el comienzo de la obra, siempre y cuando dichas obras afecten directamente la circulación y acceso a los mismos, pudiendo prorrogarse por seis meses más.

Artículo 2°.- Los comercios alcanzados por el beneficio no deberán registrar deuda pendiente de pago respecto de los períodos fiscales anteriores al año en curso.

Artículo 3°.- Para solicitar la exención de la tasa comercial, los interesados deberán presentar una solicitud formal individual ante la Dirección de Comercio o ante el área que el PEM determine, quien corroborará la situación de cada solicitante con respecto al cumplimiento de los requisitos y habilitación.

Artículo 4°.- La Secretaría de Obras y Medio Ambiente deberá constatar y certificar la realización de las obras de Gran envergadura que afecten los comercios, para validar el pedido de eximición.

Artículo 5°.- La eximición NO será acumulable con otros descuentos o beneficios que puedan corresponder sobre tasas que graven el comercio, conforme a otras disposiciones en vigencia.

Artículo 6°.- Verificado el cumplimiento de los requisitos exigibles, la exención de la tasa comercial se otorgará de manera automática a los comercios que los cumplan, sin necesidad de una resolución administrativa adicional.

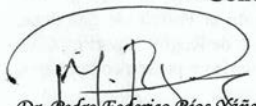
Artículo 7°.- Se podrá solicitar prórroga de hasta un máximo seis (6) meses, a solicitud del comerciante, previa constatación de la Secretaría de Obras y Medio Ambiente de la Municipalidad, sobre la continuidad de la obra.

Artículo 8°.- Facúltese al P.E.M. (Poder Ejecutivo Municipal) a arbitrar los mecanismo y medios necesarios para hacer operativa la presente.

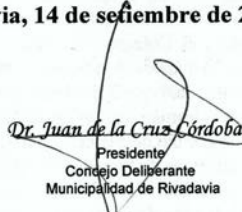
Artículo 9°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 14 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

02 OCT 2023

Ciudad de Rivadavia-San Juan,

de 2023.

DECRETO N°

3189

-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 59-C-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3428.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3428, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 14 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGOMANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.820 Octubre 27 \$ 900.-



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3411.-

Visto:

El expediente N°122-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1997-DE-23, correspondiente a la partida Mantenimiento plazas, parques y paseos.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo. -

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 06 de setiembre de 2023.-



Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, **02 OCT** de 2023.

DECRETO N° 3183 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 122-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3411.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3411, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 6 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA



Dr. José Fabián Marín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3438.-

Visto:

El expediente N°118-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia


Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°2149-DE-23 de ajuste presupuestario correspondiente a Eventos Departamentales y contrato de maquinarias, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 20 de setiembre de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia

Municipalidad de Rivadavia

SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia-San Juan, 02 OCT 2023 de 2023.

3171

DECRETO N°

-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 118-I-2023, Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante; y,

CONSIDERANDO

Que conforme el visto de las presentes actuaciones el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia emite Ordenanza Municipal N° 3438.

Que conforme a las atribuciones que emanan de la Carta Orgánica Municipal, corresponde promulgar la presente Ordenanza Municipal.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

ARTICULO 1°: Se promulga en todas sus partes la Ordenanza Municipal N° 3438, emitida por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia, de fecha 20 de Septiembre de 2023.

ARTICULO 2°: Publíquese, comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

C.R.N. MARIELA MONTORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
Municipalidad de Rivadavia



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.822 Octubre 27 \$ 425.-

EDICTOS JUDICIALES

REMATES

EDICTO

El Juzgado Comercial Especial de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de San Juan, a cargo del Dr. Javier A. Vazquez, en los autos N° 6745, caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CORDOBA PERIN, PABLO ESTEBAN Y OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA (AC 54/07)", día 09 de Noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en el domicilio del martillero propuesto Sr. Jorge Daniel Leveque, sito en calle Sarmiento 360 norte, Capital, San Juan; REMATARÁ automóvil dominio AC244XT, marca CHEVROLET, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo PRISMA JOY 4P 1.4N LS MT+, motor marca CHEVROLET N° GFK093339, chasis marca CHEVROLET N° 9BGKL69T0JG69247, año 2018, con una base de Pesos CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 4.650.000,00), dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del Comprador. Al 02/10/2023, adeuda infracciones de tránsito por \$ 3.838,80. Patentes: incluido hasta cuota 09/2023, arroja un saldo deudor de \$ 300.708,52, con reclamo parcial en Fiscalía de Estado. Publíquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por

el término de tres días (art. 31 Decreto Ley 15.348/46- Ley 12.962 y Mod. Decreto 897/95). Exhibición desde el 25/10/2023, en horario de comercio, en Sarmiento 360 norte, Capital San Juan. Coordinar visita al 2644397358.San Juan, 17 de Octubre 2023.


SOFÍA ROBLES
SECRETARÍA DE PAZ




2023
2023

EDICTO DE REMATE

Por orden Juzgado Comercial Especial a cargo Dr. Javier Antonio Vazquez, Autos N° 6796, "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/PEREZ RUIZ SANDRA DEOLINDA S/EJECUCION PRENDARIA " Martillero José Luis Mattar en domicilio de Av. Cordoba N° 730-Este-Ciudad, San Juan, rematará el día 9 de Noviembre de 2023 a las 9,30 hs., el automotor Dominio AD424GV, MARCA VOLKSWAGEN, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO TAKE UP 1.0 MPI, MOTOR MARCA VOLKSWAGEN, N° DE MOTOR CWR084978, CHASIS MARCA VOLKSWAGEN, N° DE CHASIS 9BWAG4125KT522542, en el estado en que se encuentra.-Condiciones: **Base Pesos Cuatro Millones Trescientos Ochenta y Tres Mil Cincuenta con 00/100 (\$4.383.050,00)** dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Adeuda: patentes \$271.742,10 hasta 9na. Cuota 2023. Multas al 10/08/2023: \$284.309,88.-Exhibición, Avenida Rawson 43-Norte-Ciudad, días Martes y Jueves de 14,00 a 19,00 hs.- Publíquese con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario Local, por el termino de 3 días.-San Juan, 17 de Octubre de 2023.-Fdo: Dr. Javier Antonio Vazquez.-Juez.-


SORIA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE PAZ




JAVIER ANTONIO VAZQUEZ
JUEZ

1

N° 87.081 Octubre 25/27 \$ 1.300.-

EDICTO JUDICIAL

Tercer Juzgado Civil -OFIJU N° 2, en autos N° 33654/1 "ARROYO GREGORIO BERNARDO Y TEJADA DE ARROYO FRANCISCA HERNESTINA S/ SUCESORIO - INCIDENTE EJECUCION DE HONORARIOS- DR. MAURICIO RICARDO GALDEANO)" comunica que la martillera Paula Tejada, en Aberastain 1066 sur Capital rematará el día **03/11/2023** a las 10:30 hs, un inmueble ubicado en calle Oro 5632 este Chimbas inscripto en el RGI Nro. 3170, Folio 170, Tomo 9, Año 1953, Chimbas N.C. origen 08-44-870-170-00-000 Sup. 500 m2. Adeuda a DGR \$24133,42 a 11/2023, Municipalidad. Sin deuda y OSSE \$279.921,42 al 12/07/23. Compuesto por doce pequeñas viviendas tipo Loft, regular estado de conservación, construcción mixta, ocupado por terceros. Condiciones: base \$299400,55, dinero contado, mejor postor, debiendo abonar el comprador 10% en acto de remate más comisión martillero (3%), saldo plazo de 5 días de aprobada la misma. Publíquense edictos por dos días diario local y Boletín Oficial. Hágase saber al comprador que son a su cargo gastos escrituración y deudas de tasas de impuestos actualizadas a la fecha de subasta. Visitas días hábiles horario 9,00-12,00 y 17,00-20,00hs., más informes: domicilio martillera, cel.2646604863 y Secretaria del Juzgado.

Para mayor recaudo formal, se transcribe la resolución que así lo ordena: "*San Juan, 15 de agosto del 2023... señálese fecha de subasta del inmueble embargado en autos inscripto como N° 3170, F° 170, T° 8-1953- Dpto Chimbas. N.C. Nro. 08-44-870-170-00-000, para el día 03 de noviembre del 2023 a las 10:30 hs....*". San Juan, 19 de octubre de 2023.
Fdo. Dr LUIS ARANCIBIA. -JUEZ-



Silvana Romina López
Proc. SILVANA ROMINA LÓPEZ
FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE DE DESPACHO

N° 87.092 Octubre 26-27 \$ 1.000.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Que por disposición del JUZGADO COMERCIAL ESPECIAL, SECRETARÍA DEL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Autos N° 34.125, caratulados: "JUMAS S.A.S. S/INSCRIPCIÓN DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento por el que se constituye la Sociedad por Acciones Simplificadas JUMA S.A.S.

Socia: MARCELA ELIZABETH COSENTINO, D.N.I. 32.351.115, C.U.I.T. 27-32351115-8; argentina, de profesión comerciante, estado civil soltera, 37 años, con domicilio en Barrio Natania XX, Manzana W, Casa 4, Rivadavia, San Juan.

Fecha de Constitución: 29/08/2023 y Acta Complementaria de fecha 09/10/2023.

Denominación: JUMAS S.A.S.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Constructoras: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección, construcción, ejecución y asesoramiento de obras, de arquitectura e ingeniería, públicas y/o privadas, en especial de colocación de piscinas de fibra de vidrio y/o construcción de piscinas de material, como así también de diseño y colocación de veredines, solárium y/o similares para piletas mediante cualquier medio y forma de contratación, incluyendo o no la provisión de todo tipo de material o insumos relacionados con el objeto, como así también la compra y/o alquiler de maquinarias e implementos diversos para demolición y/o construcción, y toda maquinaria necesaria relacionada con la actividad expresada; (b) Comerciales: mediante la



ANALIA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas, en especial de piscinas y demás accesorios y productos para el mantenimiento, embellecimiento de piscinas y piletas de natación. Además, mediante la importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social; (c) Transporte: como operadora de transporte de cargas, en especial de piscinas y o materiales para la construcción en todas sus etapas en transporte terrestre, marítimo, fluvial o aéreo; nacional o internacional; (d) Inmobiliarias: realización de todo tipo de actividades de carácter inmobiliario, en especial, las relativas a la adquisición, tenencia, arrendamiento, enajenación, promoción, rehabilitación y explotación por cualquier título de toda clase de bienes inmuebles; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos, relacionadas al objeto social, excepto las incluidas en la Ley de Entidades Financieras.

Plazo de Duración: 99 años a partir de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

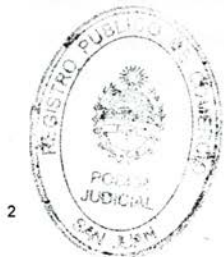
Capital Social: El Capital Social se fija en la Suma de Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000,00).

Administración y Representación: Será ejercida por la Sra. MARCELA ELIZABETH COSENTINO, D.N.I. 32.351.115, C.U.I.T. 27-32351115-8, quien revestirá el cargo de Administradora Titular, y tendrá la representación legal de la Sociedad. Administrador Suplente Sr. JUAN CARLOS IANZONE, D.N.I. 28.843.394, C.U.I.T. 20-28843394-2.

Domicilio: Barrio Natania XX, Manzana W, Casa 4, Rivadavia, San Juan.

Ejercicio económico: de la sociedad concluirá el día 31 de diciembre de cada año.

San Juan, 25 de octubre de 2023.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos N° 34.190 caratulados "VICTUALIA S.A.S. s/ Inscripción de Instrumento constitutivo", se ordenó la publicación del presente edicto por un día en boletín oficial, mediante el cual se hace saber la constitución de la sociedad cuyos enunciados fundamentales son:

CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 08/09/23.

DATOS DE LOS SOCIOS: Juan Pablo Delgado Yunes, DNI N° 27.350.044, Cuit N° 20- 273500449, de nacionalidad argentina, nacido el 17/05/1979, profesión contador público nacional, estado civil casado, con domicilio en calle Gral Acha 842 Sur, Capital, Provincia de San Juan; Gustavo Marcelo González Romero, DNI N° 24.793.583, Cuit N° 20-24793583-6, de nacionalidad argentina, nacido el día 08/08/1975, de profesión comerciante, estado civil casado, con domicilio en calle Ramón Molina 832 Norte, Barrio Stotac, Provincia de San Juan; Guillermo Arnaldo Becerra Fraifer, DNI N° 27.916.755, Cuit N° 20-27916755-5, de nacionalidad argentina, nacido el día 05/03/1980, de profesión ingeniero industrial, estado civil casado, con domicilio en calle Las Palmeras 1358 Sur, Barrio Solares de Don José María, Santa Lucía, Provincia de San Juan; Juan Carlos Crescentino Guerrero, DNI N° 27.639.036, Cuit N° 20-27639036-9, de nacionalidad argentina, nacido el día 08/09/1979, de profesión ingeniero industrial, estado civil soltero, con domicilio en calle Roque Saenz Peña 8116 Este, Alto de Sierra, Santa Lucía, Provincia de San Juan.

DOMICILIO SEDE SOCIAL: Avda Sarmiento 1929 Este, Santa Lucía. San Juan.



ANALIA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

OBJETO: La sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina, a: a) Comercial: compraventa, cesión, permuta, exportación, importación, representaciones, mandatos, consignaciones, distribución de bienes muebles y productos comestibles, bebidas, textiles, electrónicos, máquinas, herramientas y repuestos, b) Agropecuarias: la explotación de tierras propias o de terceros, la implantación y cultivo de la vid, frutales, hortalizas, la forestación y reforestación de predios, siembras naturales o artificiales; c) Industriales: la fabricación, manufacturación, transformación de elementos de metal, madera, vidrio, plásticos, polímeros y papel, cartones y sus derivados destinados a envases, cajones, bolsas o envotorios; la fabricación y montaje de partes, herramientas y repuestos de vehículos mecánicos y electromecánicos; d) Constructora: la construcción de obras de ingeniería civil y/o arquitectura de carácter privado o público, fabricación y montaje de estructuras metalúrgicas, mecánicas o electromecánicas, movimientos de suelo; e) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administraciones y explotación de inmuebles urbanos o rurales; f) Minera: la prospección, exploración, explotación y extracción de metales y minerales no metálicos, de yacimientos o canteras, transporte de cargas relacionados con la minería, traslado de personas excluido el transporte público de pasajeros, uso de explosivos, químicos y otros elementos propios del tratamiento de minerales y metales en minas, yacimientos y canteras; g) Fiduciaria: la actuación como agente fiduciario en contratos de fideicomiso de administración, de desarrollo, inmobiliarios, financieros o de otra índole, a celebrar con



ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO



terceros o con los propios accionistas; h) Servicios: la prestación de servicios en tema relacionados con la industria de la minería, la construcción, intalación de estructuras, cables, máquinas, equipos y herramientas; gastronómicos mediante la organización, realización de eventos en forma directa o a través de terceros, con provisión de alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas, en locales propios o de terceros y en forma diercta o vía delibery; i) Financieras: mediante operaciones de préstamos, descuentos, cuentas corrientes bancarias y demás, propias de esa actividad, realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente y siempre con dinero propio, excluidas las que realizan las entidades comprendidas en la Ley 21526; y cualquier otra actividad lícita, necesaria, relacionada o conveniente, sin limitación alguna, siempre que no desvirtúen los fines principales de la misma, sino que tiendan al mejor desenvolvimiento social. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, ya sean estos civiles, comerciales, penales, administrativos, fiscales, judiciales y de cualquier otra clase que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años.

CAPITAL: \$ 500.000

ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES legales en forma indistinta. Administrador titular: Juan Carlos Crescentino Guerrero, con domicilio especial en la sede social, DNI N° 27.639.036, CUIT 20-27639036-9; administrador suplente: Juan Pablo Delgado Yunes, DNI N° 27.350.044, Cuit N° 20-27350044-9, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: el día 31 de julio de cada año.
San Juan, 25 de octubre de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SUCESORIOS

EDICTO

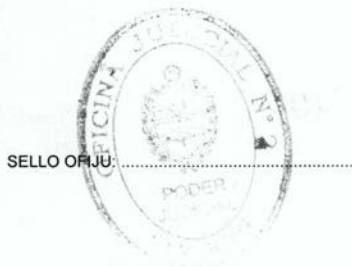
Juzgado de Paz Letrado de Angaco, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los Sres. **MONTIVEROS ARMANDO LUCAS** DNI **06.744.556** **Y RIOS ILDA** DNI **03.581.320** para que hagan valer sus derechos, en Autos N° 8184/23, Caratulados: "MONTIVEROS ARMANDO LUCAS Y RIOS ILDA S/ SUCESION AB INTESTATO". Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y diario local, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 637, 638 y 648 del C.P. San Juan, Angaco, 4 de octubre de 2023




Ura. CLAUDIA VANESA RUK
FIRMA AUTORIZADA

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr./Sra./Sres. SOFIA ESPERANZA PICON, D.N.I. N° 8.086.658** en autos N° 6265, caratulados: "PICON SOFIA ESPERANZA S/ Sucesorio (CUERDA FLOJA CON AUTOS 6858 -- <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/L3r8YLJTSb98GLo>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de septiembre de 2023.



FIRMA: 
SELO: 

N° 86.115 Octubre 27/31 \$ 400.-

- **-EDICTO**

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. BRUNA JORGE LORENZO, D.N.I. N° 3.132.439** en autos N° 163299, caratulados: "BRUNA JORGE LORENZO S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/46RiKX7dqdeCQD8>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 31 de agosto de 2023.



FIRMA: 
SELO: 

N° 86.118 Octubre 27/31 \$ 400.-

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE RIVADAVIA**

ACTUACIONES N°: 11010/23



H10816380888

EDICTO

La Sra. Juez del Juzgado de Paz con asiento en Rivadavia, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. FLORES BONIFACIA ROBERTA**, D.N.I. N° 8.072.233 en autos N° 11010/23, caratulados: "FLORES BONIFACIA ROBERTA s/ SUCESORIO INTESTADO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de octubre de 2023.



SELLO JUZGADO:

Ana Valeria Guerci Romero
JUEZ DE PAZ LETRADA

FIRMA:

SELLO:

N° 86.117 Octubre 27 \$ 400.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.420,00
Impresiones.....\$	0,00
Total \$	5.420,00

26-10-23